

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.1/33/L.6/Rev.2  
1º diciembre 1978

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES/RUSO



Trigésimo tercer período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 128 del programa

CELEBRACION DE UNA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS GARANTIAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD DE LOS ESTADOS NO NUCLEARES

Afganistán, Angola, Bulgaria, Checoslovaquia, Chipre, Etiopía,  
Hungría, Iraq, Liberia, Mauricio, Mongolia, Polonia, República  
Arabe Siria, República Democrática Alemana, República  
Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de  
Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión  
de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam y Yemen  
Democrático: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Convencida de la necesidad de adoptar medidas eficaces para fortalecer la seguridad de los Estados y movida por el deseo compartido por todas las naciones de eliminar la guerra y prevenir una catástrofe nuclear,

Observando que la abstención del uso de la fuerza o de la amenaza de la fuerza en las relaciones internacionales es uno de los principios fundamentales enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y reafirmado en varias declaraciones y resoluciones de las Naciones Unidas,

Tomando nota con satisfacción del deseo de Estados de diversas regiones de evitar, mediante el establecimiento de zonas desnuclearizadas, la introducción de armas nucleares en sus territorios y deseosa de contribuir a este objetivo,

Observando con agrado la determinación de Estados de diversas regiones del mundo de mantener sus territorios libres de armas nucleares,

Consciente de las declaraciones y observaciones hechas por diversos Estados sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares,

Deseosa de promover la aplicación de las disposiciones pertinentes del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme,

78-28643

/...

2 p.

1. Considera necesario tomar medidas eficaces para fortalecer la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares mediante arreglos internacionales apropiados;
2. Pide al Comité de Desarme que, con ese fin, considere cuanto antes los proyectos de una convención internacional sobre el tema presentados a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo tercer período de sesiones, así como todas las propuestas y sugerencias acerca de medidas políticas y jurídicas eficaces a nivel internacional para dar a los Estados que no poseen armas nucleares garantías contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares;
3. Pide al Secretario General que transmita al Comité de Desarme todos los documentos relativos al examen por la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, del tema titulado "Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares";
4. Decide incluir el tema titulado "Fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares" en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones.

-----